

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **020** Fecha: 19/04/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2013 00258	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDUARDO ANDRES JOSEPH - DANGOND MANRIQUE	Auto Aprueba Avaluos Y AUTORIZA INGRESO DE INMUEBLE	18/04/2022	
20001 31 03 001 2014 00051	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MATIAS RODRIGUEZ GONZÁLEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Vista la solicitud que precede,se fija como nueva fecha el día VEINTE (20) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓSa las NUEVEDE LA MAÑANA (9:00 AM), para llevar a cabo la diligenciade remate del inmueble matriculado conel No. 190-38088, conocido como Parcela # 10 “No hay como Dios” del municipio de El Copey (Cesar)	18/04/2022	
20001 31 03 001 2016 00175	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	SUPERCAMERCADOS AM - PM EXPRESS S.A.S	Auto Interlocutorio Aportado el documento privado de cesión del crédito cobrado dentro del proceso de la referencia, con la finalidad de que se reconozca a CENTRAL DE INVERSIONESS.A.“CISA”como nuevo acreedor y titulardel crédito que le corresponde al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.el Despacho, conforme lo pone en conocimientoa las partes. Por tratarse del crédito de subrogante, desde ya, acepta lo pedido y se reconoce la calidad de cesionario aCENTRAL DE INVERSIONES S.A. “CISA”.Por otro lado, reconózcasepersonería al abogado SAÚL OLIVEROS ULLOQUE, como apoderado judicial de CISA, en los términos del poder que le fue conferido.	18/04/2022	
20001 31 03 001 2018 00312	Ejecutivo Singular	ANA MILENA - GONZALEZ SALAZAR	GLADIS MARTINEZ DE RIVERA	Auto Interlocutorio NIEGA REQUERIMIENTO AL IGAC	18/04/2022	
20001 31 03 001 2019 00181	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	DERIVADOS Y FRACCIONES DE PALMAS S.A.	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte REANUDA PROCESO - DECRETA MEDIDAS - FIJA FECHA PARA AUDIENCIA Reanudado el proceso frente a todos los demandados, menester es señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA que venía programada en este proceso, es decir, la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P.y 373 del C.G.P., por lo tanto, se practicarán los interrogatorios de partes y demás asuntos relacionados con la misma, inclusive el decreto y práctica de pruebas hasta proferir sentencia.Para tal efecto, se señala la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) DEL DÍA DOCE (12) DE MAYO DEL 2022. ---	18/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 41 89 001 2020 00264	Ejecutivo Singular	INSUFARMACOS DEL ORIENTE	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, E.S.E.	Auto suspende proceso Dese cumplimiento a la2022420000000042-6 de2022de fecha 14 de enero de 2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, en consecuencia, SUSPÉNDASE el presente proceso por Intervención Forzosa Administrativa para Administrar el Hospital Rosario Pumarejo de López Empresa Social del Estado de Valledupar –Cesar identificada con NIT 892399994-5proceder a poner a disposición del Agente Especial Interventorlos activos de propiedad de la intervenida, los títulos judiciales recaudados, y las medidas decretadas en este asunto, remítanse copia del expedientedigital al Agente Especial Interventordesignado, Duver Dicson Vargas Rojas,identificado con C.C. No. 1.026.252.683, conforme a lo antes expuesto.	18/04/2022	
20001 40 03 003 2020 00293	Ejecutivo Singular	MARIELA - HERRERA MIRANDA	CLINICA VALLEDUPAR	Auto decide recurso CONFIRMAR el auto apelado, en lo que atañe reposición del mandamiento de pago del 16 de diciembre del 2020, aunque apartándose de la motivación utilizada por el a quo en el auto del 9 de junio del 2021.	18/04/2022	
20001 31 03 001 2021 00061	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FABIO ALEXANDER SAN MARTIN OLIVERO	Sentencia Proceso Ejecutivo SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.	18/04/2022	
20001 31 03 001 2021 00141	Ordinario	WILLIAM RAFAEL - PUCHE LIZCANO	SABAS CRISTIN PUCHE VARGAS	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda NO ADMITE LA REFORMA, DEBERÁ SUBSANARLA EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. ORDENA CUMPLIR CARGA PROCESAL ART. 375	18/04/2022	
20001 31 03 001 2021 00213	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	ELKIN JESUS LOBO NARVAEZ	Auto suspende proceso SUSPENDER el presente proceso ejecutivo y MANTENERlas medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P., dejando constancia de que no existe actuación posterior al inicio del procedimiento de negociación de deudas.	18/04/2022	
20001 31 03 001 2021 00265	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FUN CENTER SAS	Auto Rechaza Demanda de Reconvencción De plano, RECHÁCESE,la demanda de reconvencción interpuesta por los ejecutados en el presente proceso, toda vez que, al tratarse de un ejecutivo, no le es aplicable la disposición del artículo 371 del C.G.P. que autoriza tal ejercicio en los procesos declarativos verbales.	18/04/2022	
20001 31 03 001 2021 00265	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FUN CENTER SAS	Auto Resuelve Excepciones Previas RECHAZAR la excepción previa en comento, al no poder ser resuelta vía recurso de reposición contra el mandamiento de pago del 2 de marzo del 2022, por presentación extemporánea del escrito que la contiene.	18/04/2022	
20001 31 03 001 2022 00049	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOOMEVA S.A.	JOAQUIN LEONARDO NUÑEZ PALACIO	Auto resuelve sobre procedencia de suspensión PRIMERO: Suspender la demanda ejecutiva promovida por BANCOMEVA SA en contra de JOAQUÍN LEONARDO NÚÑEZ PALACIO, sin levantamiento de medidas por no haberse decretado ninguna.SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que informe si desea continuar con el litigio frente a MARIA NELA PERALTA RAMÍREZ.	18/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIO